



Panamá, 30 de julio de 2024.

C-HELSA-2024-061

**LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D**

ESTIMADA LIC. PALACIOS:

Por este medio Yo, Juan Alberto Arias, ciudadano panameño con cédula de identidad № 8-466-707 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1", ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste. Me Notifico por escrito y autorizo a la Licenciada ILCE M VERGARA RIVAS con CIP N-21-257 para que retire la primera nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0128-2706-2023, del mencionado proyecto.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Cédula 8-466-707
Representante Legal
Hacienda El Limón, S.A.

Yo Llevo. Erick Bareciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad № 8-711-884

CERTIFICO:

Que hemos comprobado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá — 07 AGO 2024

Testigos

Testigos

Llevo. Erick Bareciela Chambers
Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Alberto
Arias Strunz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M. TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 22-AGO-2014 EXPIRA: 22-AGO-2024

8-466-707



JAA

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de junio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0128-2706-2023

Señora

MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA

Representante Legal

HACIENDA EL LIMÓM, S.A.

E. . S. D.

Notificación

REPUBLICA DE PANAMA Gobierno Nacional	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0128-2706-2023
Fecha:	7 Agosto 2023 Hora 3:30 PM
Notificador:	Aelys Obando
Retirado por:	Ileana M. Vargas N-71-752

Señora Arias:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA se presenta el certificado de propiedad de la Finca con Folio Real N° 30421601, donde indica que la misma se ubica en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, la provincia de Panamá. Sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-0900-2023, la Dirección de Información Ambiental indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar el certificado de propiedad de la Finca con Folio Real N° 30421601 actualizado, respecto a la provincia donde se ubica.
2. Mediante MEMORANDO-DIAM-0900-2023, la Dirección de Información Ambiental indica *“En los datos de parcela a desarrollar se observó el desplazamiento del punto I”*. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas corregidas de la parcela a desarrollar e indicar la superficie de la misma.
3. En atención a la evaluación del EsIA, mediante Nota DIPA-155-2023 la Dirección de Política Ambiental indica:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 1 de 7
REVISADO

“Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta, lo que no permite verificar su viabilidad socioeconómica y ambiental. Por lo tanto, requiere ser mejorado en lo siguiente:

- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.*

Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.”

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...t
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de Impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.5 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

4. En atención a la evaluación del EsIA, mediante Nota SAM-300-2023 la Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas indica:

- *“En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 7
REVISADO

dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

- Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (específicamente la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
 - Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.
 - Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
 - En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
 - En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo”.
5. En atención a la evaluación del EsIA, mediante MEMORANDO DSH-425-2023 la Dirección de Seguridad Hídrica indica:

“Después de haber revisado el EsIA categoría II, titulado: "Limpieza y Nivelación del Lote E-1" hemos evidenciado lo siguiente:

- Cabe mencionar que de acuerdo al mapa generado por el geógrafo del Departamento de recursos hídricos., se identificó una fuente superficial (quebrada sin nombre) clasificada de orden 5, dentro del polígono del proyecto denominado Limpieza y Nivelación del Lote E-1, la cual no es descrita en el EsIA como fuente permanente o intermitente de agua en esta zona.
- En el estudio el promotor señala que dentro del polígono del proyecto no se encuentran fuentes superficiales, ni subterráneas, ver página 52 del estudio correspondiente 6.6.1 a, y 6.6.2.

...

9. CONCLUSIONES:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiante.gob.pa

Página 3 de 7

REVISADO

- *El estudio presentado no se muestra información indicando que, dentro del polígono, donde se va a desarrollar el proyecto se encuentran fuentes de agua superficiales, ríos, quebradas u otros.*
 - *De acuerdo a la ubicación del proyecto se concluye que el desarrollo del mismo podría afectar áreas de protección de alguna fuente superficial, teniendo cuenta el mapa generado por el geógrafo del Departamento de recursos hídricos, por lo que se le recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de las fuentes.*
 - *El estudio no señala si la quebrada que atraviesa el polígono del proyecto podría ser intervenida con obras en cauce natural.*
- ...

10. RECOMENDACIONES:

- *Con respecto a las posibles afectaciones a la fuente hidrica que recorre el polígono del proyecto, el promotor deberá ampliar y aclarar la información que señala en la cartografía del Dpto. de Recursos Hídricos y que las mismas no fueron descritas en el EsIA.*
- *El promotor deberá indicar si se proyecta algún tipo de estructura hidráulica u obra en cauce natural para esta fuente, esto de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0431-2021 del 16 de agosto de 2021.*
- *El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en las fuentes hidricas.*
- *Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones; Adicional, el promotor deberá cumplir con las zonas de protección.*
- *El promotor deberá ampliar con lo establecido en el Decreto No. 55 del trece de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materia de agua, artículo".*

En la página 62 del EsIA, punto 7.1.1. *Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas conocidas por ANAM)* se indica “*En el área de influencia directa del proyecto (quebrada sin nombre), encontramos un bosque de galería que el mismo será respetado por la empresa promotora cumpliendo así la legislación forestal. Igualmente, el proyecto es colindante con el cauce del río Martín Sánchez, el cual también será respetado en base a la legislación actual*”. Sin embargo, en la página 51 punto 6.6.1 **Calidad de aguas superficiales** se indica “*En el área de influencia directa del proyecto “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1”, no encontramos aguas superficiales, sin embargo, se tomó una muestra de calidad de aguas superficiales del Río Martín Sánchez, colindante al proyecto*”. Igualmente, en Anexo VII se presenta el estudio hidrológico del río Martín Sánchez, el cual en la página

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 7
REVISADO

208 hace referencia a la quebrada sin nombre. En Anexo VIII se presenta Muestreo de calidad de agua superficial, el cual adjunta en la página 219 del EsIA la cadena de custodia, en la que se indica que uno de los lugares muestreados es la quebrada sin nombre; sin embargo, no se presentan estos resultados y no se incluyen las coordenadas de los sitios muestreados. Dado lo anteriormente descrito por la Dirección de Seguridad Hídrica y la información plasmada en el EsIA, se solicita dar respuesta a las interrogantes señaladas por la Dirección de seguridad Hídrica, y además:

- a. Presentar línea base biológica y física de la quebrada sin nombre, presentar las coordenadas de los sitios muestreados.
 - b. Presentar las coordenadas de la zona de protección de la quebrada sin nombre de acuerdo a la normativa vigente.
 - c. Presentar plano donde se delimita la zona de protección.
 - d. Indicar impactos y las medidas de mitigación para evitar afectación a esta fuente hídrica.
Incluir en los puntos 10.3 y 10.4 el monitoreo a esta fuente.
6. En la página 27 del EsIA, punto **3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental** para el criterio 3 se indica “*OBSERVACIÓN. Este criterio no se verá afectado puesto que el área del proyecto no está clasificada como área protegida o de valor paisajístico*”. Sin embargo, en la página 86 Cuadro N° 9.1 Análisis de situación Ambiental se indica para el componente ambiental PAISAJE, la transformación esperada “*Se transformará el sitio con la eliminación de la vegetación y los alrededores seguirán su mismo patrón actual*”. En la página 102 punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental se indica “*Impacto: Modificación del paisaje*”; además, en el punto Descripción de la medida se indica “*Ejecutar el plan de desarrollo del proyecto*”. Dado lo anterior, se solicita:
a. Presentar el punto 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, corregido.
7. En la página 37 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución** se indica “*Actividades a desarrollar... Levantamiento del campamento y almacén de materiales... Habilitación de caminos y accesos ...*”. Sin embargo, no se presentan las coordenadas de estos sitios. Por lo que se solicita:
a. Presentar las coordenadas de ubicación del área de campamento, almacén, caminos y accesos.
De indicar que algunos de estos sitios se ubican fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

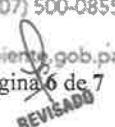
Página 5 de 7

REVISADO

- b. Presentar autorización, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca.
- c. Presentar las coordenadas del área propuesta y superficie a utilizar.
- d. Presentar línea base del área propuesta, impactos generados, medidas de mitigación en base a los impactos identificados.
8. En la página 12 del EsIA, punto **2.2 Breve descripción del proyecto obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado** se indica “*El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 9.27 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 33,215 metros cúbicos de corte de tierra, de ese material, 23,770 metros cúbicos se utilizarán para llenar dentro de la parcela*”. En la página 37 punto **5.4.2 Construcción/ejecución** se indica “*Para realizar la nivelación del terreno es requerido el uso de equipo pesado, se estima que se dará un volumen de 104,000 metros cúbicos de corte de tierra, y unos 150 metros cúbicos se utilizarán para llenar dentro de la parcela...*”. Dado lo anterior, se solicita:
- Aclarar el volumen de corte y relleno.
9. En la página 42 del EsIA, punto **5.7.1 Sólidos** se indica “*...La capa vegetal se depositará en los sitios vacíos del proyecto y en caso de ser requerido se trasladarán fuera del área...*”. Sin embargo, no se definen estos sitios dentro del polígono. Por lo que se solicita:
- Presentar las coordenadas de ubicación de los sitios de disposición de material vegetal dentro del proyecto e indicar la superficie a utilizar.
10. En la página 51 del EsIA, punto **6.6. Hidrología** se presenta Figura N° 6.4. Áreas de desarrollo del proyecto y servidumbre en la que se observa la servidumbre de protección del río Martín Sánchez, sin embargo, no se presentan las coordenadas de la misma. Por lo que se solicita:
- Presentar las coordenadas de la servidumbre de protección del río Martín Sánchez de acuerdo a la normativa vigente.
 - Presentar plano donde se delimite la zona de protección.
11. En la página 74 del EsIA, punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)** se indica “*La encuesta fue aplicada el día 14 de enero y 14 de marzo de 2022, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar de 67 viviendas ubicadas alrededor del polígono del proyecto...*”. en la página 76, se indica “*Se aplicó un total de 47 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes,*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 6 de 7

REVISADO

aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como la son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó el día del 18 de marzo al 05 de abril de 2023...”. Dado lo anterior:

- a. Aclarar la incongruencia en las fechas indicadas y en la cantidad de encuestas aplicadas y presentadas.
12. Mediante Nota C-HEL-2023-046, la empresa promotora presenta ante el Ministerio de Ambiente, los Avisos de Consulta Pública del proyecto correspondiente al Fijado y desfijado del municipio de La Chorrera, y las publicaciones realizadas en el periódico El Siglo; sin embargo, en la redacción de los avisos se observa un error en la transcripción de la información, mezclando la redacción de las medidas de mitigación con la indicación del sitio de entrega de observaciones. Dado lo anterior:
 - a. Presentar nuevamente los avisos de consulta pública correspondientes al proyecto, con la transcripción correcta de la información.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
[Handwritten signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 7 de 7